COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRORROGA No. 06	
RADICADO PROCESO	**CM-SV-006-2023**
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5009194
RADICADO INTERNO	28062023-1158
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE NEIRA FASE I
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($246.228.414.08).
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VENTISEIS CENTAVOS ($ 404.336.951,26)
PLAZO INICIAL	DEL 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA NO.1	PRÓRROGA 1 POR DOS MESES, ES DECIR DEL 17 DE MAYO HASTA EL 17 DE JULIO
PRORROGA NO. 2	PRORROGA 2 POR UN MES, ES DECIR DEL 17 DE JULIO HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN NO. 1	SUSPENSIÓN POR QUINCE (15) DÍAS, ES DECIR DESDE 09-08-2024 HASTA 24-08-2024
PRORROGA A LA SUSPENSION NO 1	CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN QUE GENERO LA SUSPENSIÓN NO 1
REINICIO	06-09-2024
PRORROGA NO. 3	PRORROGA 3 POR TRES MESES, ES DECIR DESDE EL REINICIO DEL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRÓRROGA NO. 4	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 3
PRÓRROGA NO. 5	DOS (02) MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA 4, ES DECIR, DESDE EL 09 DE MAYO HASTA EL 08 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA,** en calidad de Secretario de Vivienda y Territorio, debidamente nombrado a través de Decreto No. 179 del 22 de abril de 2025 y posesionado 28 de abril de 2025, facultado para actuar por medio del Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **GS VÍAS Y ESTRUCTURAS**, representada por el Gerente de Interventoría Autorizado Ing. **ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio No. GS-NEIRA-INT2025-54 de fecha 27 de junio de 2025, la interventoría AVALA la solicitud de prórroga por CUATRO (04) MESES, presentada por el contratista de obra del contrato LP-SV-002-2023 cuyo objeto es: "*CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUTO MULTIVEREDAL DE NEIRA FASE* I" y a su vez solicita PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA por el mismo tiempo, es decir CUATRO (04) MESES.

La interventoría justifica la prorroga en los siguientes motivos: Mediante oficio CAFI-037-25 del 26 de junio de 2025, el contratista de obra solicita prórroga al contrato por un término de CUATRO (04) meses, con el fin de poder ejecutar las obras y actividades pendientes que no se han podido ejecutar por

COPIA CONTROLADA

ocasión de la fuerte temporada de lluvias. Esta solicitud es avalada por la interventoría mediante oficio GS-NEIRA-INT2025-54 de junio 27 de 2025, donde manifiesta que:

En atención a la solicitud radicada por ustedes con fecha CAFI-037-025 mediante la cual se requiere una prórroga de CUATRO (04) MESES para la ejecución del contrato de obra correspondiente al proyecto CONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE NEIRA FASE I, nos permitimos informar lo siguiente: Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los soportes técnicos y registros climáticos que evidencian la persistente temporada de lluvias que ha afectado significativamente el desarrollo de las actividades en obra, esta interventoría ha realizado las visitas técnicas pertinentes y ha constatado en terreno la veracidad de la situación planteada.

A su vez la Gobernación de CALDAS y Consejo Departamental de Gestión del Riesgo decretaron calamidad pública, ante emergencias (deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones) que han sobrepasado la capacidad institucional de respuesta, en la zona de influencia del proyecto municipio de NEIRA, se han presentado múltiples derrumbes y afectaciones en viviendas y vías, lo que han ocasionado retrasos en su ejecución y programación.

Por tanto, las condiciones actuales no solo han imposibilitado la continuidad eficiente de los trabajos, sino que también representan un riesgo directo para la seguridad del personal que labora en el proyecto, lo cual contraviene las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como los principios de preservación de la vida y mitigación de riesgos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas por parte del contratista de obra para la prórroga, el contratista de interventoría manifiesta que es VIABLE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA del contrato de obra por CUATRO (04) MESES, recomendando a la entidad la ampliación en tiempo del contrato de la referencia y a su vez la prórroga de la interventoría por el mismo periodo, es decir los contratos tendrían como nueva fecha de terminación el 07 de NOVIEMBRE de 2025

De acuerdo a lo manifestado, la supervisión del contrato de interventoría da el visto bueno a la solicitud de prórroga al contrato, toda vez que es conocedor de las causas que motivan dicha solicitud para que se ejecuten las obras adicionales y se dé cumplimiento al alcance del proyecto de manera integral.

Ahora bien, según la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA 6 DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÌA, se informa que se tendrán los siguientes compromisos por parte de la interventoría

- Se acepta y respalda técnicamente la solicitud de prórroga presentada, considerando que responde a una situación excepcional de orden natural y fuera del control de las partes contractuales.

- Se ejercerá un seguimiento riguroso y permanente al cronograma actualizado, aprobado por la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento efectivo de las metas semanales.

- Se establecerán espacios semanales de revisión de avances y alertas tempranas, con el fin de anticipar cualquier nueva afectación o desviación respecto al plan de trabajo.

- La supervisión emitirá informes periódicos, de acuerdo al seguimiento detallado y diario que realice la interventoría para mantener informadas a las entidades contratantes y demás actores institucionales sobre el avance real del proyecto durante el período de prórroga.

CLAUSULAS	
PRORROGA N° 06	CUATRO (04) MESES, ES DECIR, DESDE EL 08 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (1%), Prouniversidad (2%), Prohospital Santa Sofía (1%), Procultura (1%) y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de

COPIA CONTROLADA

	2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
SECRETARIO DE DESPACHO	**SUPERVISOR**
	
FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA	**OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR**
SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PDA
Contratista	
	
ALEXSANDRO VERGEL CORREDOR	
Representante legal	
GS VÍAS Y ESTRUCTURAS	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Sebastián Díaz Valencia Abogado Especializado Secretaría Jurídica	